

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

35**PEDREZUELA**

PERSONAL

Se hace público, a los efectos previstos en los artículos 65.2 en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba al texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de agosto de 2024, aprobó inicialmente la modificación de la plantilla de personal en los siguientes términos:

- Plazas que se suprimen: monitor /a deportes (2 plazas).
- Plaza que se crea: monitor/a de danza-baile.

Lo que se expone al público por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Pedrezuela, a 27 de agosto de 2024.—El alcalde, Rodrigo García Zafra.

(03/13.824/24)

